



Municipalidad de
Necochea

Corresp. Expediente E.V.R.-12/10 D.E. 776/21.-

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

VISTO:

Que por los presentes actuados se da trámite a la Bonificación por Equipista al personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales del Ptdo. de Necochea, y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo enunciado por el art.49 inc. J del C.C.T. Ley 14.656, se establece una Bonificación Remunerativa por Equipismo al trabajador que se desempeña como conductor de vehículos oficiales, cuya conducción requiere registro habilitante;

Que el punto 4 del mismo artículo establece que, el Personal que conduzca vehículos mayores (máquinas pesadas, maquinas viales o de importancia en volumen o valor, superiores a los determinados en los incisos anteriores) setenta y cuatro (74) módulos escalafonarios

Que atento a lo solicitado a fs. 402 y el agregado de la copia fiel del carnet de conductor a fs. 403, en la cual se solicita el pago de la mencionada asignación debido a las tareas que desarrolla como maquinista de equipos viales, se cree conveniente otorgar a partir del 19/02/2026 y hasta el 31/12/2026 la asignación por Equipista al agente FRANCO MARCOS DANIEL, D.N.I.: 36.906.241, cargo Obrero, Clase 4, Categoría 8, con 48 horas semanales, con 5 años y 10 meses de antigüedad (fecha ingreso 01/09/2019 hasta el 18/08/2025) Categoría Programática 16.01.00 CONDUCCION OPERATIVA – SERVICIO RED RURAL VIAL Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO Nº1: Dispónese la ampliación de la Bonificación por Equipista con 74 Módulos -- escalafonarios a partir del 19/02/2026 y hasta el 31/12/2026 al agente FRANCO MARCOS DANIEL D.N.I.: 36.906.241, cargo Obrero, Clase 4, Categoría 8, con 48 horas semanales, con 5 años y 11 meses y 17 días de antigüedad Categoría Programática 16.01.00 CONDUCCION OPERATIVA – SERVICIO RED RURAL VIAL Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES.

ARTICULO Nº2: El gasto será atendido con cargo a la Partida 1.1.3.2 BONIFICACION -- REMUNERATIVA ESCALAFON, Categ. Prog.16.01.00 CONDUCCION OPERATIVA – SERVICIO DE RED VIAL RURAL, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES del Presupuesto de Gastos 2026.

ARTICULO Nº 3: Regístrese, tome conocimiento Contaduría y Tesorería, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO Nº **25**



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales